

Secretaria. Santiago de Cali, 21 de agosto de 2020. A despacho las presentes diligencias. Para proveer.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD. 76001310301020190019400

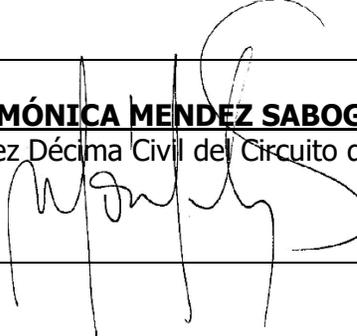
El juzgado mediante auto de julio 27 de 2020, declaró terminado el proceso VERBAL propuesto por CENTRO DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA y dispuso continuar el proceso únicamente contra DELIMA MARSH S.A, sin embargo, revisado el expediente se observa que la demanda fue admitida también en contra de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., por lo tanto, contra esta aseguradora también continua el proceso, asistiéndole razón a la apoderada judicial de la parte actora con la petición presentada el 29 de julio de 2020.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ADICIONAR el inciso 4º del proveído de julio 27 de 2020, en el sentido de indicar que la demanda continúa en contra de: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y DELIMA MARSH S.A.

NOTIFÍQUESE.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

J.V.